



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de abril de dos mil veintitrés. –

Proceso	Ejecutivo
Demandante	JOSÉ ISAAC SEPÚLVEDA ARANGO
Demandado	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TAFUR
Radicado	05001-40-03-027-2022-00516-01
Asunto	Admite en el efecto suspensivo recurso de apelación

1) **ADMÍTESE**, en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación cuyo efecto fue pretermitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín, frente al auto del 8 de junio de 2022 por medio del cual denegó parcialmente el mandamiento de pago en el proceso de ejecución de JOSÉ ISAAC SEPÚLVEDA ARANGO, en contra de MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TAFUR (artículo 438 del CGP).

2) **ORDENAR** que se comunique lo dispuesto en este auto al Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Art. 325 inciso 6º del CGP).

3) Luego de ejecutoriado este auto se proveerá lo que resulte con miras al pronunciamiento del recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria